



TEPIC, NAYARIT; DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

Se tiene por recibido el once de febrero en curso, vía correo electrónico al diverso actuuario@itainayarit.org.mx en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el doce de febrero de la presente anualidad, en el recurso de revisión **A/217/2019**, un escrito signado por Yesenia Rodríguez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión y con ello que se dio vista a Oscar Medina López, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera, sin que realizara manifestación alguna.

Por consiguiente, toda vez que mediante oficio DG-UT-0025/2020, el sujeto obligado señala dar contestación al recurso de revisión manifestando: **“con fecha 22 de octubre de 2019 se procedió a dar respuesta a la solicitud de folio 00537419 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia NAYARIT mediante oficio anexo (1 foja útil). De la cual queda evidencia con las imágenes de las capturas de pantalla de dicha la plataforma (2 imágenes anexas)...” (SIC)**, y toda vez que el presente recurso de revisión se interpuso por la fracción VI, del artículo 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por lo tanto, es de advertirse que se cumplió el propósito esencial del expediente y una vez revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse manifestación alguna por parte del ahora recurrente, se actualiza una causal de sobreseimiento, por quedar sin materia, de modo que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado, lo anterior con fundamento en la fracción III, del artículo 171, de la Ley de Transparencia.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.